RESOLUCION Nº 168/2023

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL - RUC 5166023-7, DIRECCION: CALLE GRAL BAEZ, PABLO ROJAS, CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, PARA CONSTRUCCIÓN DE PISO PARA COLOCACION DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA DEL BARRIO EL PORTAL, DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA - ID Nº 430762, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - EJERCICIO FISCAL 2023 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 430762**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos oferentes, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "…En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…". En este orden de cosas ante la urgencia necesidad y teniendo en cuenta que el barrio El Portal se encuentra sin área de recreación para los niños, razón por la cual es de suma necesidad e importancia la construcción de piso de hormigón, colocación de piso sintético con lona anti impacto para colocación de un parque infantil en la plaza mencionada a fin de que los niños tengan acceso a un espacio de recreación. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y todas las disposiciones legales vigentes, ante todo lo expuesto decide adjudicar a la Firma Unipersonal **Bruno Guillerme Kraft Gohl - RUC: 5166023-7**, por la suma de **Gs: 24.856.749 (veinticuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve) para Construcción de Piso para Colocación de Parque Infantil en la Plaza del Barrio El Portal, Distrito de Nueva Esperanza.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: la firma Unipersonal **Bruno Guillerme Kraft Gohl - RUC: 5166023-7**, por la suma de **Gs: 24.856.749 (veinticuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO** con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Piso para Colocación de Parque Infantil en la Plaza del Barrio El Portal, Distrito de Nueva Esperanza - ID Nº 430762, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Lic. Ing. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal